

RESOLUCION N° **448** 2019 **08 MAYO 2019**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento pago del Municipio
SANTA CATALINA – BOLIVAR

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°127 de fecha 08 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que mediante Resolución N°SSPD-20184010119635 del 24 de Septiembre 2018, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio de Santa Catalina, por no haber cumplido con lo previsto en el artículo 2° y 4° del Decreto 1629 del 2012.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Santa Catalina - Bolívar no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismo, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en párrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Santa Catalina, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2018, asciende a la suma de **\$73.717.049** y (11/12/2019) asciende a la suma de **\$873.683.614**, para un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$983.123.663).

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Catalina administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°204925028-del Banco Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar CM SGP – APSB, Municipio de Santa Catalina.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Catalina, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°80 del 11 de Marzo de 2019

Que el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, presento para su pago las Facturas de Venta N°4343 de fecha 08/02/2019, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$23.065.103)** y Facturas de Venta N°4460 de fecha 12/03/2019, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$23.618.789)**, para un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.683.892,00)**, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de Calamar, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2019.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1072 de fecha 26 de abril de 2019, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Santa Catalina Vigencia 2019, Código N°16.4.07.01.01.03, por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.683.892,00)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas de Venta, 4343 de fecha 08/02/2019, correspondiente al Mes Enero de 2019 y Factura de Venta N°4460 de fecha 12/03/2019, correspondiente al Mes de Febrero de 2019 presentadas por el señor Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger Colombia S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.683.892,00)**, por concepto de Pagos de Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y

Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2019.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de Santa Catalina Vigencia 2019, Código N° 16.4.07.01.01.03, CDP N° 1072 de fecha 26 de abril de 2019, por valor de \$46.683.892,00.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 MAYO 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los



JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat